MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/ 1991

CONTRATO N° 19/2021

LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 15/2021
"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" – ID 402774

Entre la **Municipalidad de Minga Porã,** domiciliada en la **Avda. Emiliano R. Fernández, Ciudad de Minga Porã, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Señor Martín Quiñónez Cabrera, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.017.124,** y el **Secretario General, Abg. Remigio Ramírez F.,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 4.781.247,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. Emiliano R. Fernández de esta ciudad**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **"TUTUNYI EMPRENDIMIENTOS S.A.", con RUC Nº 80046210-6,** domiciliada en la **Ruta Py 03, Colonia Limoy, Alto Paraná, República del Paraguay**, representada para este acto por el Señor **Nicolás Juniors Tutunyi Zalazar, con cédula de identidad N° 2.355.471**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de provisión de combustibles "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido al suministro de combustibles por parte del proveedor para la Municipalidad de Minga Porá, cuya adjudicación fue realizada a través del procedimiento licitatorio con el nombre de **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 15/2021 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" -ID 402774.**----------

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.-

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **402774.** ----------

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 15/2021 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES ID 402774**, convocado por la **UOC de la Municipalidad de Minga Porá** La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M. N° 1.251/2021 de fecha 14 de Octubre de 2021.**----------

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/ 1991

CONTRATO N° 19/2021

LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 15/2021
"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" – ID 402774

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	Boca de expendio	3,500	Copetrol	Pya	7,020	24,570,000
2	2	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	Boca de expendio	20,196	Copetrol	Pya	6,060	122,387,760
3	3	Nafta Ron 85	Litros	Boca de expendio	4,000	Copetrol	Pya	5,760	23,040,000
								Precio Total	169,997,760

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GS. 169,997,760 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS SESENTA).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.----------

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Secretaria de Administración.----------

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Ciudad de Minga Porã, República del Paraguay al día 19 del mes octubre y año 2021**.-

ABG. REMIGIO RAMÍREZ F.
Secretario General

SEÑOR MARTÍN QUIÑONEZ CABRERA
Intendente Municipal

NICOLÁS JUNIORS TUTUNYI ZALAZAR
TUTUNYI EMPRENDIMIENTOS S.A..